

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13005.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-001-T-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Delia Beatriz Torres, D.N.I. N° 17.641.421, solicita la habilitación del local ubicado en calle Alaska N° 6307 de la Ciudad de Neuquén para el rubro de compra y venta de automotores usados.-

Que el local donde desarrolla la actividad es frentista a la calle Alaska, y por lo tanto, a la Ruta Nacional 22, la que por su importancia como corredor turístico y de servicios otorga a todas las calles paralelas atributos de corredor mixto.-

Que, asimismo, el entorno resulta ser de carácter mixto, por cuanto se observa en el área la existencia de comercios diversos que alteran el carácter residencial.-

Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

Que, por tal motivo, mediante la Ordenanza N° 12384, sancionada el día 1 de diciembre de 2011, se le otorgó la licencia comercial con carácter provisorio por un año.-

Que mediante la Ordenanza N° 12716, sancionada el día 21 de marzo de 2013, se prorrogó la vigencia de la licencia comercial por un nuevo año.-

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente renovar nuevamente la habilitación comercial otorgada oportunamente por vía de excepción.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 09/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2014 del día 29 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** OTORGASE a la señora Torres, Delia Beatriz, D.N.I. N° 17.641.421, licencia comercial para el rubro "Compra y Venta de Automotores", por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, Bloque Temático 1, sobre Uso y Ocupación de Suelo, por el local comercial ubicado en la calle Alaska N° 6307 del Barrio Valentina Norte Urbana.-

**ARTICULO 2º):** La licencia comercial mencionada en la presente Ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente norma.-

**ARTICULO 3º):** DEROGASE la Ordenanza N° 12384 y 12716.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-001-T-2014).-**

ES COPIA  
mv

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13005 / ~~1200~~  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-001-T-2014

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1983  
Fecha 04 / 07 / 2014